
Aportaciones al estudio de la literatura gris universitaria

La evolución de la tesis doctoral en España

AURORA MIGUEL ALONSO

Facultad de Farmacia. Universidad Complutense de Madrid

La tesis doctoral es un trabajo de investigación realizado para obtener el Grado de Doctor, que lleva a cabo el doctorando en un departamento universitario o centro de investigación, bajo la orientación de un director de tesis.

La tesis doctoral es la concreción de dos importantes funciones de la universidad: la investigación y la formación de nuevas generaciones. Mediante la tesis doctoral el alumno adquiere las competencias que supone el grado superior de los estudios universitarios, y, a la vez, la iniciación en el mundo de la investigación.

Es, además, un documento indispensable para seguir el desarrollo de una ciencia, no sólo por su contenido, que es siempre original, sumamente especializado y la vanguardia de la investigación, sino también por la exhaustiva aportación bibliográfica que suele acompañar este tipo de trabajos.

Las tesis doctorales se consideran parte del expediente académico del alumno, y como tal se guardan en el archivo de la universidad en que se ha presentado. Aunque hay una tendencia creciente a buscar fórmulas en las universidades para dar a conocer este tipo de "literatura gris", aprovechando por supuesto las nuevas posibilidades de reproducción: microforma, CDROM, pero son todavía minoritarias las que han conseguido dar a la luz masivamente este tipo de documentos.

Por ello, la solución que buscan los autores es procurar su publicación, bien en forma de monografía, mayoritariamente en el caso de las tesis de las áreas de las humanidades y de las ciencias sociales, bien en forma de artículos de revista, seleccionado aquello que considere más novedoso o de interés par la comunidad científica. Por ello frecuentemente se cuenta con dos versiones de un mismo trabajo, el englobado en lo que se llama "literatura gris", mal conocido, pero de primera mano; y la versión "comercial", en la que los criterios de exhaustividad y rapidez en dar a conocer los resultados no tienen porqué ser los prioritarios.

Lo que nos hace afirmar que, en aquellos casos en los que se puede tener acceso a las dos versiones, el investigador debe consultar ambas, pues en la versión "literatura gris" se

encuentran frecuentemente elementos de información que por falta de espacio, o de interés para un usuario mayoritario, se han suprimido en la versión “comercial”: notas aclaratorias, documentos originales transcritos, buena parte de la bibliografía, sobre todo la de más difícil localización o consulta por su idioma, tablas, diagramas, etc.

La Universidad Complutense de Madrid es la única universidad del país que cuenta con la serie completa de tesis desde que se establecieron los cursos de doctorado. El Plan de Estudios de 1850 reconoce la existencia de diez universidades: Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, de las cuales nueve eran universidades de distrito, y una, la de Madrid, se la denomina Universidad Central, porque es donde se van a impartir todos los estudios universitarios existentes en el país, y además, en exclusiva, donde se impartirán los cursos de doctorado.

Esta exclusividad se mantiene durante más de un siglo, y sólo en 1954 un real decreto amplía al resto de las universidades la facultad de expedir el título de doctor. En este momento, la denominación Universidad Central pierde su sentido y su “monopolio” respecto a la concesión del título de doctor.

La secuencia ininterrumpida de ciento cincuenta años de la colección nos permite estudiar en detalle la evolución de una forma documental única para profundizar en el conocimiento, no sólo del funcionamiento de nuestra universidad, sino también de la enseñanza y la investigación en España durante el último siglo y medio. A lo largo de este siglo y medio hemos podido constatar al menos cinco etapas en su desarrollo:

Primera etapa

Todavía en la universidad surgida del Plan de Estudios de 1845, conocido normalmente con el nombre de Plan Pidal, el título de doctor se impartía tras la lectura de un discurso claramente protocolario, cercano a fórmulas del Antiguo Régimen, cuando en otras parcelas educativas este nuevo plan consiguió sin duda la regulación de la universidad bajo los principios de uniformidad, centralización y secularización. El discurso debía versar “sobre materias útiles y correspondientes a la dignidad del acto, y al que se dará fin con un elogio en latín, que pronunciará el nuevo doctor, en alabanza del monarca que con tanto celo promueve los estudios generales de las ciencias útiles a la religión y al Estado”.

Cinco años más tarde, en 1850, se promulga un nuevo Plan en el que se afianzan las fórmulas modernizadoras del Plan anterior. Los estudios superiores tratan de garantizar unos conocimientos mínimos en cada carrera, a partir de unas pruebas más rigurosas con las que se acredite su aprovechamiento, máxime cuando ahora los títulos adquiridos, bachiller, licenciado y doctor, tienen el carácter de títulos profesionales, lo que habilitaba para el ejercicio de las profesiones correspondientes, en sus distintos grados.

Para acceder al grado de doctor, que es el que estamos tratando, el licenciado debía haber cursado los estudios específicos en la Universidad Central y superar los exámenes correspondientes. El Reglamento que desarrolla esta normativa legal es de 10 de septiembre de 1851, y en él se especifica que: “el candidato escribirá una tesis sobre un punto cualquiera de la facultad o ciencia, y la imprimirá, entregando al Rector, con la anticipación de ocho días,

el suficiente número de ejemplares para repartir el claustro. Llegado el día de la ceremonia... leerá el impreso, que se distribuirá entre los circunstantes. Acto continuo le contestará uno de los catedráticos con un discurso relativo al objeto de la tesis y el modo con que la ha desempeñado... La tesis... se presentará al Rector antes de imprimirse, para que la revise y la ponga su visto bueno, sin cuyo requisito no se verificarán los actos.

En 1853, la Universidad Central promulga un Reglamento interior, en el que varía ligeramente las directrices establecidas. Los puntos fundamentales son: el licenciado solicita la investidura, acompañando a la solicitud el discurso manuscrito; a continuación el rector revisa el discurso y una vez aceptado se establece la fecha de lectura. Una hora antes de la ceremonia, el doctorando entrega al rector el ejemplar impreso, donde éste ha anotado los párrafos que ha de leer para que el acto no exceda de un cuarto de hora ni baje de diez minutos. La impresión de los discursos se hará siempre bajo un tipo, que marque su tamaño, el carácter de letra y los márgenes, igual al modelo existente en la secretaria de la Universidad, del que se facilitará copia a los interesados.

En estos momentos en los que se inicia la forma documental que ahora estudiamos, aparecen ya bien definidos los rasgos que pervivirán con posterioridad, hasta nuestros días. Quizá todos, menos el que hoy es el más definitorio: un trabajo de investigación original.

Estudiando la serie que se conserva en la Universidad Complutense, podemos comprobar que en esta primera etapa, la tesis doctoral es un discurso o lección magistral con tema elegido a sorteo por el tribunal. En el título de la publicación aparece la denominación "Discurso presentado ante el Claustro de la Universidad Central en el acto solemne de recibir la investidura del grado de doctor en esta Facultad". Muy pocas veces el título del discurso figura en la portada, por lo que el catalogador tiene que buscarlo en hojas preliminares, o en el mismo texto.

Segunda etapa

En 1886 un real decreto establece nuevas fórmulas para el examen del Grado de Doctor, que consistirá en la lectura de una tesis sobre un tema doctrinal o de investigación elegido libremente, que se entregará manuscrito en el acto de solicitar examen. Este trabajo habrá de ser examinado por el tribunal, cada uno de cuyos miembros consignará, antes de devolverlo, por escrito y firmado, la calificación que le hubiera merecido. Si el graduando mereciese la aprobación, necesita, para recibir la investidura, imprimir la tesis con las notas literales que su examen hubiere merecido a los jueces y los nombres de éstos, entregando 30 ejemplares, por lo menos, que serán distribuidos por la Secretaria de la Universidad entre las Facultades del ramo y las bibliotecas públicas.

En este periodo la tesis toca ya un tema elegido libremente por el doctorando, y se empieza a incorporar al final del texto una somera bibliografía. El hecho de que el doctorando tenga que presentar primero la versión manuscrita (literatura gris) y con posterioridad la impresa, supone que las bibliotecas y archivo de la Universidad pueden ofertar al investigador moderno las dos versiones; y en este periodo se percibe muy claramente la diferencia de información entre las dos copias. Si bien la copia manuscrita todavía no estaba supervisada por el Tribunal, tiene en muchas ocasiones elementos enriquecedores que faltan en la edición impresa. Me refiero a fotografías, dibujos a plumilla o coloreados, gráficos, etc.

El formato es muchas veces de cuartilla apaisado, y pronto aparece la copia mecanografiada con calco, si bien las indicaciones del Tribunal y la nota aparecen siempre manuscrita. El ejemplar manuscrito aparece casi siempre firmado por el autor, siempre si es el primer ejemplar. En el ejemplar manuscrito suele aparecer, tanto la fecha de terminación de la investigación, como la del examen, que como es lógico coinciden o están muy cercanas. Hay que aclarar que no coincide siempre la fecha del examen de grado de doctor con la de la edición impresa, a veces diverge hasta quince o veinte años entre una y otra, y tampoco el lugar de edición es siempre Madrid.

Estos dos elementos crean con frecuencia confusiones en los investigadores no concedores de la mecánica de gestación y publicación de este documento, y frecuentemente se ha llegado a pensar que el acto académico se había realizado en la universidad existente en la ciudad donde se ha impreso, como Barcelona, Santiago de Compostela, etc., o en el año que figura en la portada de la tesis impresa, con múltiples posibilidades de error.

Las tesis de este segundo periodo ya son más extensas que las del primero, sobre todo el ejemplar manuscrito. Por ello el Archivo de la Universidad Complutense ha desgajado la copia que él custodia del expediente del alumno y lo conserva en una colección diferente. La primera tesis conservada en la colección de tesis del Archivo Histórico de la Universidad es de 1887, las anteriores, o están con el expediente del alumno o se han enviado al Archivo Histórico Nacional, cumpliendo una normativa que afectaba en tiempos a todas las universidades, y que sólo la Universidad Complutense siguió en su momento.

Esta etapa coincide también con un periodo de renovación de la Universidad, con implantación de nuevos planes de estudio y, en 1905, con la creación de la Junta para la Ampliación de Estudios, institución de jurisdicción nacional que promovió fructíferos contactos con grupos de investigación de toda Europa, especialmente Alemania, Francia y Suiza. Las becas de postgrado que la Junta concedió desde sus inicios supusieron frecuentes salidas al extranjero de muchos de los recién licenciados o profesores de la Universidad, terminando con ello con el ancestral cierre de nuestra Universidad a Europa.

La apertura a Europa se refleja inmediatamente en la calidad de la enseñanza universitaria. Los profesores y alumnos aventajados conocen el francés y el alemán, trabajan con la última bibliografía europea, y la incorporan a sus bibliotecas particulares, promoviendo también la traducción de las obras fundamentales, para que puedan ser usadas en las aulas. Las bibliotecas universitarias renuevan sus fondos, adquiriendo ediciones en su idioma original, y la suscripción a publicaciones periódicas europeas, donde se publican las últimas investigaciones y descubrimientos. Todas estas innovaciones se reflejan sin duda en los trabajos realizados en la Universidad, y sin duda en las tesis doctorales, no sólo en los temas elegidos, sino también en la metodología y bibliografía utilizadas.

Este periodo tiene una breve interrupción en 1917, cuando un real decreto establece la supresión de reválidas para la obtención de títulos, lo que implica también la supresión de la presentación de tesis doctorales para la obtención del título de doctor.

Inmediatamente, el claustro de la Universidad Central formó una comisión para estudiar la problemática creada, presentando con urgencia al gobierno un escrito en el que plantea su total disconformidad con el real decreto, y tocando en extenso el tema de las tesis doctorales. Textualmente dice: "las tesis doctorales, cuyo creciente mérito empezaba

ahora a llamar la atención de los que se interesan por la enseñanza en España, existen en todos los países como condición *sine qua non* para alcanzar el título de doctor y única prueba eficaz de la capacidad de trabajo, de la orientación científica y de la aptitud para la investigación que reúne el candidato... Las universidades de Alemania, de Italia y de Francia deben gran parte del crédito que han conquistado en el campo de la cultura internacional, al esfuerzo impuesto por la obligación de las tesis doctorales, y algo parecido empezaba a dislumbrarse en España”.

El real decreto debió abolirse en breve, ya que, durante 1917 y los años siguientes se siguieron presentado tesis en la Universidad, y así se puede comprobar en sus catálogos.

Tercera etapa

La Guerra Civil fue un duro golpe para nuestro país en el campo de la cultura y la investigación. Buena parte de los claustros universitarios se dismantelaron; una parte importante de su profesorado fue depurado o se exilió. La enseñanza superior se reestructuró, con revisión completa de los planes de estudio y funcionamiento de los centros. En 1943 se promulga la Ley de Ordenación Académica, y en ella se establece como disposición transitoria que “respecto a la colación del grado de doctor, será preciso que el Ministerio autorice por decreto a cada Universidad cuando estime que ha alcanzado plenamente la debida organización.

“Entretanto, los estudios del grado de doctor que determinen los Reglamentos podrán cursarse en todas las universidades, siempre que en ellas estén establecidas las disciplinas necesarias. La tesis será juzgada en la Universidad de Madrid por un Tribunal de cinco catedráticos de la disciplina objeto de la tesis, de las distintas Facultades de España. En el título se hará constar la Universidad de procedencia, la cual deberá publicar la tesis del nuevo doctor”.

A través de este párrafo transcrito se entiende que, a partir de 1943, la obligación de publicar la tesis doctoral, mantenida desde 1851, pasa del doctorando a la Universidad, iniciando una nueva andadura que se mantendrá, con altibajos, hasta nuestros días.

Un nuevo paso en la descentralización de los estudios de doctorado se da en 1948. Una orden ministerial sobre los cursos de doctorado y presentación y examen de tesis doctorales establece que la elección de tema y elaboración de las tesis podrá ser realizado también en el resto de las universidades, si bien su presentación y examen se realizará en la Universidad de Madrid. Para ello, antes del 30 de abril de cada año, se remitirán a esta Universidad seis ejemplares de cada tesis, visados por el catedrático director, para proceder a continuación a la designación de los tribunales, formados por cinco catedráticos de universidad, uno de ellos el director de la tesis.

El número de tesis entregadas aumenta a 25 por orden ministerial de 13 de febrero de 1951.

Por último el real decreto de 25 de junio de 1954 amplía la facultad de impartir el título de doctor a todas las universidades existentes en ese momento. El artículo 1º dice: “A partir del curso 1954-1955, todas las universidades españolas podrán conferir el grado de doctor

en las Facultades y Secciones que las integran.” Esta misma normativa legal establece en su artículo noveno las pautas de su publicación. Cada Universidad debe editar a sus expensas las tesis aprobadas, si bien puede hacerlo íntegramente o en extracto. En cualquier caso siempre se hará constar su carácter de tesis doctoral, la Facultad que colaciona el grado, el tribunal que la aprobó, calificación otorgada y los nombres del Director de la tesis y del catedrático ponente. La publicación se debe hacer en volúmenes que formen serie, con formato y características similares.

La publicación será requisito previo e indispensable para que se expida el título de doctor al interesado, a cuyo efecto el expediente que se incoe para su expedición deberá ir acompañado de un ejemplar de la obra certificado por el decano de la Facultad correspondiente.

Cuarta etapa

A partir de 1954, la historia de la tesis doctoral en España se diversifica en cada una de las universidades, y cada una de ellas resuelve el problema de la custodia y publicación de una manera diferente.

La Universidad Complutense de Madrid cumplió minuciosamente la normativa vigente sobre esta temática, para lo cual renueva, a partir de 1952, su “Revista de la Universidad de Madrid”, a cargo en esos momentos de los profesores Pedro Laín Entralgo, Ciriaco Pérez Bustamante, Germán Ancochea y Antonio Millán Puelles, e incorpora en ella una sección fija destinada a dar a conocer en extracto las tesis presentadas en cada curso académico en sus distintas Facultades; la sección se denominará Relación de tesis doctorales presentadas en la Universidad. A pesar de los cambios inevitables y “variantes de títulos” en una revista de estas características, esta feliz iniciativa editorial nos permite conocer la secuencia ininterrumpida de las tesis doctorales de nuestra Universidad entre los años 1952 hasta 1980.

La importancia de la sección Tesis doctorales dentro de la revista aumenta con el paso de los años, hasta el punto de que, entre los años 1965 y 1969, todos sus números se dedican exclusivamente a la publicación de los resúmenes. Entre 1976 y 1979 se crea una secuencia independiente, con el mismo formato de la revista, titulado Tesis doctorales, que se cierra cuando la Universidad Complutense decide la publicación in extenso de las tesis doctorales.

El hecho de que la Universidad publique el resumen de las tesis no exime al doctorando de la obligación de seguir entregando un número considerable de copias mecanografiadas destinadas al intercambio entre universidades.

Quinta etapa

En 1980 la Universidad Complutense inicia la publicación del texto completo de sus tesis doctorales. Las nuevas técnicas de reproducción permiten ahora una fórmula económica de edición, fotocopiando uno de los ejemplares entregados por el doctorando, al que se incorporaba una sencilla encuadernación. Durante catorce años, desde 1980 hasta 1993, se crearon dos secuencias en periodos correlativos, que los bibliotecarios de

la Universidad conocemos como las “tesis verdes” y las “tesis rojas”, ya que ése era el color de su encuadernación uniforme. En total se publicaron en estas dos colecciones unas 4.000 tesis.

En la actualidad se ha iniciado una nueva serie de publicaciones, esta vez en CD-ROM, desde 1993 hasta la actualidad. Se están digitalizando las colecciones completas Facultad por Facultad, aprovechando el ejemplar existente en las bibliotecas o en los archivos de cada centro.

Esta es la fórmula que la Universidad Complutense de Madrid ha buscado para dar a conocer a la comunidad universitaria el tema y contenido de sus tesis doctorales. Pero, a nivel nacional, la dificultad cada vez más creciente de que los núcleos de investigación de cada universidad conocieran las presentadas en el resto de las universidades es cada vez más creciente. Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia establece en 1975 (16 de junio) una normativa para, aprovechando las ventajas de la incipiente informática, crear un “fichero mecanizado de tesis doctorales”, con una recogida de datos normalizada mediante una ficha, “que será cumplimentada por el doctorado, y completada por la Secretaría del Tribunal, una vez aprobada la tesis”. Al finalizar cada curso académico, el “Centro de Proceso de Datos proporcionará la información convenientemente elaborada, que permita a la Dirección General de Universidades la publicación de un boletín informativo sobre las tesis aprobadas”.

Esta incipiente base de datos da lugar muy pronto a la publicación de listados nacionales, entre los años 1976-1990, enviados periódicamente a todas las bibliotecas universitarias y, en la actualidad, a la creación de la base de datos Teseo, de consulta gratuita a través de Internet.

Es sin duda labor de cada universidad ampliar esta información retrospectivamente hasta llegar hasta la fecha límite de 1954. A partir de ahí, la Universidad Complutense oferta en sus catálogos buena parte de las tesis presentadas entre 1850 y 1954. La historia de la investigación española contaría así con una fecundísima fuente de información de importancia inestimable.